



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE RESOLUCION.-

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 DIC 2013	
Recibido.....	1265.....Hs.
Exp. N°.....	28484.....F.P. V.C.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia una "Comisión de Información" en los términos establecidos por el Artículo 73 y concordantes del "Reglamento Interno" de la misma; que tendrá por objeto producir dentro de los ciento veinte (120) días del momento de su constitución, un detallado informe acerca de:

- a)- El accionar de los integrantes de la Policía de la Provincia de Santa Fe, en el marco de los "reclamos" y/o "protestas" protagonizadas por los mismos entre los días 3 de Diciembre y 10 de Diciembre de 2013;
- b)- el accionar de los particulares que pudieran haber influido activamente en las decisiones que adoptaron los integrantes de la fuerza en el citado proceso; y
- c)- la relación entre las conductas detalladas en los incisos "a" y "b", y los hechos de vandalismo que se registraron en el territorio Provincial durante ese período de tiempo.-

Artículo 2º: La "Comisión de Información" estará conformada por los/as Señores/as Diputados/as, integrantes de las comisiones de Seguridad Pública y Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados de la Provincia.-

Artículo 3º: La "Comisión de Información" tendrá la facultad de dirigirse a



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

órganos oficiales, e invitar a entrevistas a funcionarios públicos, agentes estatales, representantes de Organizaciones no Gubernamentales, y particulares, solicitando informes u opiniones de los asuntos de su consideración; citar testigos, recibir declaraciones, inspeccionar oficinas o documentos públicos y, en general, todas aquellas que sean relevantes para el cumplimiento de su cometido, observando en todo momento el límite impuesto por el Artículo 46 de la Constitución Provincial.-

Artículo 4º: Una vez finalizada la labor de la Comisión; la Presidencia de la Cámara enviará copias del informe final a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación, la Suprema Corte de Justicia de Santa Fe, la Fiscalía General de la Provincia de Santa Fe, y el Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 5º: Comunicar, registrar y archivar.-



Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SEÑOR PRESIDENTE:

El pasado 2 de Diciembre se producía en la Ciudad de Córdoba un hecho de características inéditas en la historia reciente del País. La Policía de esa Provincia se acuartelaba en reclamo de un aumento salarial, y dejaba durante mas de 24 horas a la Ciudad mediterránea a merced de delincuentes que protagonizaron una oleada de terror, que finalizó con la perdida de una vida humana, y mas de 1.000 comercios saqueados.-

Al día siguiente, y ante la satisfacción de los intereses de los sublevados (el Gobernador De la Sota aumentó de manera considerable los salarios de la Policía), comenzó a extenderse por todo el País la metodología de protesta, generando una de las crisis de seguridad pública mas profundas y violentas desde la recuperación de la democracia en 1983.-

En nuestra Provincia, el mismo 3 de Diciembre comenzaron a circular (vía celulares y redes sociales) mensajes llamando a sublevación de las fuerzas policiales, el desconocimiento de las cadenas de mando, y el acuartelamiento, como metodologías para conseguir una recomposición salarial; generando de esta manera una dinámica que alcanzó su pico cuando durante los días 8, 9, y parte del 10 de Diciembre, un porcentaje considerable de los agentes del orden abandonó sus puestos de trabajo, recayendo sobre Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina la responsabilidad de garantizar la vida y la propiedad de todos los Santafesinos y las Santafesinas.-

Además del cese en el cumplimiento de las funciones (gravísimo en si mismo); durante esas jornadas se recabaron en Santa Fe (y en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

todo el País) reiteradas denuncias públicas de instigación a la comisión de delitos por parte de las fuerzas de seguridad; retención por parte de los agentes de material propiedad del Estado (por ejemplo móviles) para impedir el patrullaje de quienes no querían plegarse a las medidas; amenazas telefónicas a funcionarios públicos; presiones a los agentes que pretendían cumplir con sus funciones; y exhibición coactiva de las armas reglamentarias en espacios públicos.-

Las consecuencias directas son las conocidas por todos; saqueos de locales comerciales y viviendas particulares (principalmente en la Ciudad de Santa Fe), defensa armada de la propiedad privada por parte de los particulares, y la sensación durante el transcurso de la crisis, de que el Estado no estaba en condiciones de cumplir íntegramente con una de sus funciones esenciales, como es brindarle seguridad a los Ciudadanos.-

Finalmente el conflicto se resolvió el día 10 mediante un decreto del Gobernador que aumentaba los salarios de las fuerzas policiales; y la vuelta progresiva de las mismas a sus funciones hasta normalizar la situación.-

Sumando los resultados de la crisis en todo el país, las consecuencias son desoladoras; se perdieron mas de mas de 10

vidas humanas; fueron saqueados alrededor de 2.000 comercios; se configuraron escenas de incendios, barricadas y violencia que recordaban las épocas mas negras de nuestra historia (particularmente en Córdoba, Tucumán y Concordia); se registraron pérdidas económicas estimadas a la fecha en mas de 560 millones de pesos; y (quizás lo mas grave de todo), se le transmitió a la sociedad el mensaje (que los Argentinos superamos hace 30 años) de que todos sus derechos podían ceder ante el interés corporativo de las fuerzas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de seguridad.-

En función de lo expresado, creemos que hay que dejar claramente establecido que, independientemente de la legitimidad o no del reclamo de fondo, la metodología utilizada es absolutamente inaceptable para el sistema democrático; y que ante esta situación se impone una respuesta contundente desde todas las esferas del Estado, que establezca y deslinde claramente las responsabilidades entre los artífices de los hechos, para que cada uno reciba el reconocimiento y/o la sanción que le corresponda conforme su accionar durante esos días.-

No hacemos este planteo desde una lógica de "castigo" o "revancha", sino desde elementales consideraciones éticas y políticas que creemos que no pueden ser soslayadas.-

Desde el punto de vista ético, estamos convencidos de que constituiría una claudicación absoluta del Estado de Derecho permitir que estos hechos no tengan ninguna consecuencia para con sus artífices; igualando de esta manera el rol de los policías que durante esos días se jugaron la vida en las calles en condiciones de absoluta inferioridad, con el de quienes se plegaron a la protesta desde el desconocimiento o la subestimación de lo que ese acto implicaba, o el de aquellos que (en el mejor de los casos desde la irresponsabilidad mas absoluta, y en el peor de ellos respondiendo a intereses inconfesables), impulsaron una protesta que puso en vilo a la sociedad Santafesina (y a la Argentina) durante mas de 48 horas.-

En cuanto al punto de vista político creemos que el daño




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SANTA FE
1900-2010

que se le haría a la institucionalidad si no se dilucidara acabadamente "que pasó" durante esos días, y quienes fueron los responsables, sería inconmensurable. En este sentido, debe haber un mensaje contundente desde el Estado respecto de la innegociable conducción política de la Policía, y de que, quien no esté dispuesto a aceptar esa conducción política no puede ser parte de la fuerza.-

En estos días en que los argentinos estamos conmemorando los 30 años de la recuperación democrática, creemos que es fundamental reafirmar lo que decidió la sociedad en 1983: Que NUNCA MAS nadie en este país iba a estar habilitado para ejercer sus reclamos a punta de pistola, ni utilizando a la ciudadanía como rehenes en enfrentamientos sectoriales; y ese compromiso excede claramente las facultades del Poder Ejecutivo, o el Judicial; para alcanzarnos a todos (y principalmente a quienes somos representantes del pueblo) desde nuestros respectivos lugares; por lo que creemos que se impone la necesidad de que el Poder Legislativo se comprometa en el esclarecimiento de los hechos, a través de la herramienta que la Constitución Provincial prevé en su Artículo 46 : *"Cada Cámara puede designar comisiones con propósitos de información e investigación sobre materias o asuntos de interés público y proveerlas en cada caso de las facultades necesarias, las que no pueden exceder de los poderes de la autoridad judicial, para el desempeño de sus cometidos"* (Artículo 46, Constitución de la Provincia de Santa Fe).-

Por todo lo expresado, solicito a mis pares se apruebe el presente Proyecto de Resolución.-



Lic. MAXIMILIANO N. PUELOS
Diputado Provincia
F. P. C. y S. - U. G. R.